

Vista preliminar: "Trámite Solicitud de Registro de Tercer Acreditado"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

Dependencia que registra: SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

Información General

Materia: Protección Civil

Descripción: Trámite que deben realizar las personas físicas o morales para contar con registro que les permita brindar servicios de capacitación, realizar estudios de riesgo-vulnerabilidad y proporcionar servicios de consultoría y asesoría en materia de protección civil.

Descripción de usuario: Persona física o moral. Personas físicas o morales que buscan obtener el registro para capacitar, realizar estudios de riesgo-vulnerabilidad y proporcionar servicios de consultoría y asesoría en materia de protección civil.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Autorización. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 2 año(s).

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Que las personas físicas o morales, cuyo registro esté autorizado por la Secretaría, puedan impartir capacitación, realizar estudios de riesgo-vulnerabilidad y proporcionar servicios de consultoría y asesoría en materia de protección civil. Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Que no hubiera personas físicas o morales que tengan registro para impartir capacitación, realizar estudios de riesgo-vulnerabilidad y proporcionar servicios de consultoría y asesoría en materia de protección civil.

Áreas de atención

-Área de Atención Ciudadana de la Secretaría de Protección Civil . Dirección: calle Abraham González 67 , col. Juárez, C.P.06600, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 56158044. Ubicación de Google Maps:mapa:19.4296448,-99.15389299999998 .

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Acude a la Unidad de Atención Ciudadana a presentar su formato de solicitud, anexando la totalidad de los documentos.
- 2.- Servidor Público: Recibe el formato de solicitud, así como la documentación anexa, entrega el acuse al usuario y posteriormente turna el trámite al área competente para su resolución.
- 3.- Servidor Público: Procede a la revisión y análisis de la solicitud, así como de la documentación anexa, y en su caso programa al solicitante para evaluación.
- 4.- Ciudadano: El solicitante se presenta para evaluación en la fecha programada.
- 5.- Servidor Público: Acude a la Unidad de Atención Ciudadana en el plazo de 15 días hábiles posteriores a la presentación de su evaluación, para recibir la respuesta emitida por el área competente.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 15 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

Afirmativa ficta: Procede.

Negativa ficta: No procede.

Grado de automatización

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante Notario Público.. Original y copia(s): 1.
- o Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- Boleta del Impuesto Predial. Original y copia(s): 1.
- o Recibo del Servicio de Luz. Original y copia(s): 1.
- o Boleta del Servicio de Agua. Original y copia(s): 1.
- o Estado de cuenta de servicio telefónico. Original y copia(s): 1.

MODALIDADES

Nombre de la modalidad: **Capacitación**

Requisitos

1. Para personas físicas: a) Formato debidamente TSPC_SRT_1 requisitado y firmado. b) Escrito libre dirigido al Director General de Prevención, indicando el nivel de tercer acreditado al que aspira. c) El original del pago correspondiente por concepto de aprovechamientos de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal del Distrito Federal. d) Clave del Registro Federal de Contribuyentes; e) Currículum vitae actualizado..

Este requisito aplica para todas las modalidades.

2. Para personas morales: a) Formato debidamente TSPC_SRT_1 requisitado y firmado. b) Escrito libre dirigido al Director General de Prevención, indicando el nivel de tercer acreditado al que aspira. c) Copia certificada de la escritura constitutiva, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuyo objeto social esté vinculado a protección civil; d) El original del pago correspondiente por concepto de aprovechamientos de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal del Distrito Federal. e) Copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes; f) Relación del personal encargado de elaborar los programas de protección civil e impartición de cursos, así como anexar de cada uno de ellos la constancia de los cursos de capacitación que acrediten sus conocimientos sobre los temas a impartir, en original y copia para su cotejo; g) Currículum vitae actualizado de la persona moral señalando experiencia, cursos impartidos, estudios de riesgo-vulnerabilidad realizados y relación de clientes..

Este requisito aplica para todas las modalidades.

3. Curso de formación de instructores;.

4. Curso de relaciones humanas;

5. Copia fotostática del formato del diploma o constancia que vayan a expedir; el cual deberá contener nombre, domicilio y teléfono del solicitante, en el que no deberá aparecer sello, logotipo o insignia perteneciente a instituciones oficiales, locales, federales o internacionales;

6. Inventario del equipo y material didáctico;

7. Constancia de los cursos de capacitación que acrediten sus conocimientos sobre los temas a impartir, en original y copia para su cotejo;

8. Documento en el que se establezca con precisión nombre del curso a impartir; los objetivos generales y específicos; contenido temático; duración total expresada en horas y sesiones, técnicas de enseñanza; universo que se atenderá, y perfil mínimo de los aspirantes, además de lo que señala;

9. Copia de los diplomas de acreditación de los cursos de formación de instructores y de relaciones humanas avaladas por el centro, una institución pública, académica y/o entidad de gobierno..

10. Copia del registro del manual del participante y guía del instructor ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor emitida por la Secretaría de Educación Pública..

Documento/Beneficio a obtener

1. Autorización. Vigencia: De (Numero) de Horas,Días,Semanas,Meses o Años 2 año(s) .

Este documento/beneficio aplica para todas las modalidades.

Formato(s)

1TSPC_SRT_1.

Este formato aplica para todas las modalidades.

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Fundamento jurídico

1-Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 23 Bis fracción XI.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 119 Bis fracción VII.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 23 Bis fracción XI.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 119 Bis fracción VII.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 23 Bis fracción XI.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

3-Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículo 119 Bis fracción VII.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

Nombre de la modalidad: **Primer Nivel**

Requisitos

1. 3 años experiencia como capacitador en materia de protección civil..

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Fundamento legal del costo

Artículo 258 Fracción IV del Código Fiscal del Distrito Federal.

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Nombre de la modalidad: **Segundo Nivel**

Requisitos

1. Experiencia mínima de 5 años en materia de Protección Civil..

. Presentar 3 programas internos y/o la acreditación que para tal efecto determine el centro de evaluación, y comprobar conocimientos en materia de análisis e implementación de normas ante el Centro de Formación, Evaluación y Capacitación de Protección Civil del Distrito Federal..

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Nombre de la modalidad: **Tercer Nivel**

Requisitos

1. Experiencia mínima de 7 años en materia de protección civil..
2. Presentar 3 programas internos y/o la acreditación que para tal efecto determine el Centro de Evaluación..
3. Comprobar conocimientos en materia de análisis e implementación de normas ante el Centro de Formación, Evaluación y Capacitación de Protección Civil del Distrito Federal..
4. Conocimientos en administración de emergencias..

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Nombre de la modalidad: **Cuarto Nivel**

Requisitos

1. Experiencia mínima de 10 años en materia de protección civil..
2. Presentar 3 programas internos y/o la acreditación que para tal efecto determine el Centro de Evaluación..
3. Comprobar conocimientos en materia de análisis e implementación de normas ante el Centro de Formación, Evaluación y Capacitación de Protección Civil del Distrito Federal..
4. Conocimientos en administración de emergencias..
5. Acreditar que cuentan con conocimientos en los siguientes temas: administración, planeación estratégica, administración de emergencias y desastres, manejo de crisis, conocimientos normativos..

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Nombre de la modalidad: **Quinto Nivel**

Requisitos

1. Experiencia mínima de 10 años en materia de protección civil..
2. Presentar 3 programas internos y/o la acreditación que para tal efecto determine el Centro de Evaluación..
3. Comprobar conocimientos en materia de análisis e implementación de normas ante el Centro de Formación, Evaluación y Capacitación de Protección Civil del Distrito Federal..
4. Conocimientos en administración de emergencias..
5. Acreditar que cuentan con conocimientos en los siguientes temas: administración, planeación estratégica, administración de emergencias y desastres, manejo de crisis, conocimientos normativos..
6. Plan o programa de trabajo para un Programa Interno y Especial de protección civil..
7. Cédula Profesional de la especialización o posgrado en el tipo de riesgo al que se dedicará..

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Modalidad Sin costo

Área(s) de pago

-Bancos.

Observaciones

Solo se recibirán comprobantes cuyo domicilio se encuentre dentro del Distrito Federal El Tercer Acreditado de Primer Nivel únicamente podrá impartir capacitación. El Tercer Acreditado de Segundo Nivel podrá impartir capacitación y elaborar Programas Internos de Protección Civil de inmuebles de mediano riesgo con aforo menor a 100 personas. El Tercer Acreditado de Tercer Nivel podrá impartir capacitación, elaborar programas internos para inmuebles de mediano riesgo y programas especiales de hasta 5000 personas. El Tercer Acreditado de Cuarto Nivel podrá impartir capacitación, elaborar programas internos para inmuebles de alto riesgo y programas especiales superiores a 5000 personas. El Tercer Acreditado de Quinto Nivel podrá impartir capacitación, elaborar programas internos para inmuebles de alto riesgo, programas especiales superiores a 5000 personas y realizar estudios de riesgo-vulnerabilidad.